

1972

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 454
RAD. No. 765204003007-2019-00296-00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL- MINIMA CUANTIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio veinticinco (25) de dos mil
veintiuno (2021).-

Teniendo encuentro que se encuentra pendiente de
aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes
no hicieron pronunciamiento se procederá a aprobar las mismas.

Sin más comentarios, el Despacho,

D I S P O N E:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por el

despacho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Elena Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: BANCO CAJA SOCIAL.
DDO: MARYURI TAQUINAS PINZON



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira,(Valle) 25 JUN. 2021.

Notificado por anotación en ESTADO
No. 665 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
ASECRETARIO